	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	08 de febrero de 2022
Dependencia generadora:	JEFSA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

Según lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión: “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del Subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura de Salud FAC requiere contratar con destino a la Dirección de Medicina Aeroespacial un (01) Optómetra ya que es un establecimiento cuya principal función es la evaluación psicofísica del personal contemplado en el Art. 5 del Decreto 0094 del 11 de enero de 1989 y en Reglamento FAC 1-28 Publico.

El alto volumen de paciente valorados en el DIMAE sumado al tipo específico de consulta de Optometría que requiere el Establecimiento, donde el examen clínico deber ser minucioso e integral y el abordaje de los pacientes requiere la aplicación de criterios médico-ocupacionales y conocimiento de la normatividad establecida para la aptitud psicofísica especial y de ingreso, hacen que el personal con el que se cuenta actualmente para tales fines, resulte insuficiente (un Optómetra de planta).


Cabe resaltar que no existe personal de planta suficiente para lograr cubrir dicha demanda en el Establecimiento.

OBJETIVO GENERAL

- Cubrimiento del 100% de la Consulta de Optometría del DIMAE, dentro de los parámetros de oportunidad, eficacia y eficiencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detectar anomalías contempladas en el Reglamento FAC 1-28 como casuales de no aptitud psicofísica.
- Respecto a la valoración psicofísica especial y de otras circunstancias del servicio en el personal militar de la FAC, se busca un optómetra con las habilidades clínicas y conocimiento de la reglamentación vigente que le permita detectar patologías optométricas que sean fuente potencial de inhabilidad o riesgo para la operación aérea o desarrollo de sus funciones específicas, para dirigir el tratamiento y rehabilitación adecuadas del funcionario, que finalmente garanticen el bienestar y seguridad en el desarrollo del trabajo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021


• Respecto a la realización de pruebas de apoyo diagnóstico, se busca un optómetra entrenado en manejo de las diversas tecnologías que maneja el Servicio de Oftalmología del DIMAE para la realización e interpretación idónea de tales pruebas y que así sean fuente fiable de información para el estudio y abordaje del alto volumen de los pacientes que asisten al DIMAE, por ser Medicina Operacional.

1.2. OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTÓMETRA PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del 1 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2022					
Lugar de ejecución	Dirección Medicina Aeroespacial-DIMAE ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.					
Valor	\$ 21.885.500,00					
Forma de pago	El MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2022 en DIEZ (10) pagos así:					
	PAGO	EJECUCIÓN	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	HORAS MES	VALOR
	1	MARZO	01 DE MARZO AL 31 MARZO/2022	ABRIL	130	\$ 2.188.555,00
	2	ABRIL	01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL/2022	MAYO	130	\$ 2.188.555,00
	3	MAYO	01 DE MAYO A 31 DE MAYO/2022	JUNIO	130	\$ 2.188.555,00
	4	JUNIO	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO/2022	JULIO	130	\$ 2.188.555,00
	5	JULIO	01 DE JULIO A 31 DE JULIO/2022	AGOSTO	130	\$ 2.188.555,00
	6	AGOSTO	01 DE AGOSTO A 31 DE AGOSTO/2022	SEPTIEMBRE	130	\$ 2.188.555,00
	7	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE/2022	OCTUBRE	130	\$ 2.188.555,00
	8	OCTUBRE	01 DE OCTUBRE A 31 DE OCTUBRE/2022	NOVIEMBRE	130	\$ 2.188.555,00
	9	NOVIEMBRE	01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE/2022	DICIEMBRE	130	\$ 2.188.555,00
10	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE/2022	CUENTAS PAGAR X	130	\$ 2.188.555,00	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	TOTAL	\$ 21.885.550,00
	<p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>	
Otros	N/A	

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

<p>Anexo 1. Adjunto</p> <p>1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas</p> <p>Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, en un lapso mínimo de 130 Horas mensuales que enmarcan el alcance del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender en el área asistencial por Optometría en consulta externa y prioritaria de los pacientes que establezca la Dirección de Medicina Aeroespacial 2. Se realizara la atención de todo el personal militar o civil que pertenezcan al sistema de salud de las Fuerzas Militares o cualquier persona que presente una urgencia y se encuentre en las instalaciones. 3. Desarrollar valoración por optometría de control anual, comisión fuera o dentro del país, reintegro, ascenso, retiro, cambio de especialidad, pre vuelo, post accidente, cambio de
--



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

Versión No:


04

Vigencia:

27-04-2021

fuerza, etcétera, realizando la expedición de fórmulas médicas, incapacidades, remisiones, etcétera, en caso de que la valoración clínica y los diagnósticos de los pacientes den lugar a ello y en la papelería autorizada para tal fin por la JEFSA. Esta atención implica el diligenciamiento adecuado de la Historia Clínica y el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999 relacionadas con el manejo de la historia clínica

4. Valorar el 100% de pacientes que la Subdirección Servicios de Salud Aeroespacial le asigne diariamente para valoración por optometría por tal razón y para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la JEFSA encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento lo cual deberá pactarse con el contratista.
5. Notificar inmediatamente a la Subdirección Certificación Aeromédica de cualquier caso que amerite aplazamiento o no aptitud psicofísica entre los aspirantes o el personal militar valorado.
6. Participar en actividades académicas realizadas por la Dirección Medicina Aeroespacial, en los casos que el DIMAE así lo determine.
7. Realizar las actividades que sean requeridas en los programas de promoción y prevención asignados por el servicio de Optometría.
8. Garantizar la confidencialidad de toda información que en ejercicio de sus funciones en el DIMAE deba conocer o manipular, respondiendo como determine la ley por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida.
9. Usar adecuadamente los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio velando por su buen funcionamiento y reportando novedades en ellos si es el caso.
10. Cumplir con las guías de manejo y protocolos médicos establecidos por el DIMAE
11. Alimentar la plataforma IRON o la que haga sus veces con la estadística de pacientes vistos diariamente
12. Avisar con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor del contrato y al jefe de dependencia, en caso de que le surja alguna situación que le impida su asistencia al DIMAE para cumplir su objeto contractual, para tomar las medidas respectivas.
13. Avisar inmediato al supervisor del contrato y al jefe de dependencia en caso de ser objeto de incapacidad médica, con lo cual deberá enviar copia de la incapacidad al mismo, para tomar las medidas respectivas para cubrir la consulta con otro profesional.
14. Presentar mensualmente (en las fechas que determine la JEFSA) y de manera oportuna los recibos de pago por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y toda aquella documentación de soporte requerida para pago de sus servicios.
15. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
16. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
17. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
18. Brindar información al usuario.
19. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
20. Calificación de aptitud psicofísica de acuerdo al "REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIN) FAC-2.3.2-C (Público) Primera Edición o el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICION capítulos 3 y 4. Según corresponda

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

1. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Visto Bueno Esquema de Vacunas
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121702	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de optómetras

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)


Descripción del Elemento	No. de Material SAP
No aplica	No aplica

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTÓMETRA PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC	1	1	\$ 16.456 Vlr Hora	1	\$16.456 Vlr Hora	2	\$16.456 Vlr Hora

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Justificación para no anexar consulta SILOG

El objeto contractual consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTÓMETRA PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC, no tiene ingreso al almacén, el tipo de contrato el cual consiste en prestación de servicios se ejecuta a solicitud del supervisor y de acuerdo a lo establecido.

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO:

Justificación: N/A


2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá anexar máximo (03) certificaciones de experiencia en la realización de SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTÓMETRA celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante público o privado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante

NOTA: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

NOTA 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

2.2.2. Otros: N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES


3.1.1 Económico

Información económica tomada de la página <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2021 Tercer informe – diciembre de 2021.

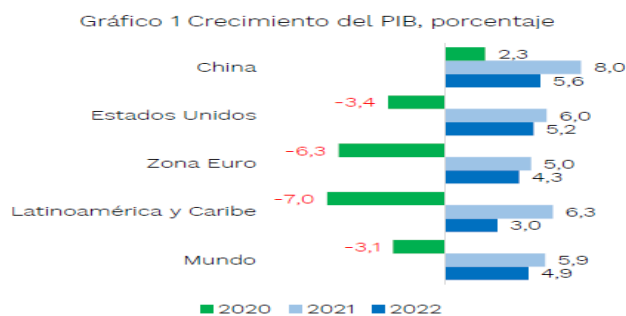
Oficina de Estudios Económicos

1. Entorno internacional: recuperación económica en 2021

En el año 2021 se evidenció la reactivación de la economía mundial De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas está aportando mayor dinámica, y, por el contrario, en los mercados emergentes y en desarrollo se han revisado a la baja, especialmente las de Asia. Se proyectó un aumento del 5,9% del PIB mundial¹. No obstante, para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido a los problemas inflacionarias mundiales, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

La buena coyuntura económica se evidencia en particular en Estados Unidos, la cual el FMI prevé un crecimiento de 6% en 2021, mientras que la zona euro alcanzaría un aumento de 5% y China estaría cercano a 8% (Gráfico 1).



Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7%), las perspectivas son alentadoras y el PIB aumentaría 6,3% en 2021. Entre los principales

¹ FMI. Actualización de las perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2021.

países latinoamericanos se presentará igualmente una mayor dinámica económica en 2021, por ejemplo, en Perú (11%) y Chile (10%) se registraría una alta tasa de crecimiento.

Para Colombia, se proyectó recuperación en 2021 por FMI (7,6%) y en Latin Forecast (8,8%). (Tabla 1). No obstante, para el país otras entidades prevén un mayor aumento como el Banco de la República² (9,8%) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público³ (9,7%)

² informe al Congreso de la República-julio de 2021.

³ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. Junio de 2021

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

País	FMI*		Latin Forecast**	
	2021	2022	2021	2022
Colombia	7,6	3,8	8,8	4,0
Perú	10,0	4,6	11,7	3,1
Chile	11,0	2,5	11,1	2,6
Brasil	5,2	1,5	4,9	1,1
Argentina	7,5	2,5	8,3	2,1
México	6,2	4,0	5,9	2,9

* octubre de 2021 ** noviembre de 2021
Fuente: FMI -Latin Forecast

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

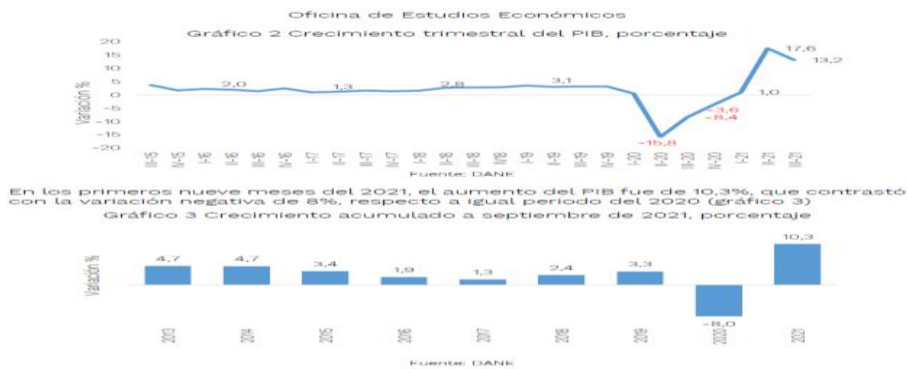
2. El PIB de Colombia a septiembre de 2021

Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 15,8% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,4%) y cuarto trimestre (-3,6%).

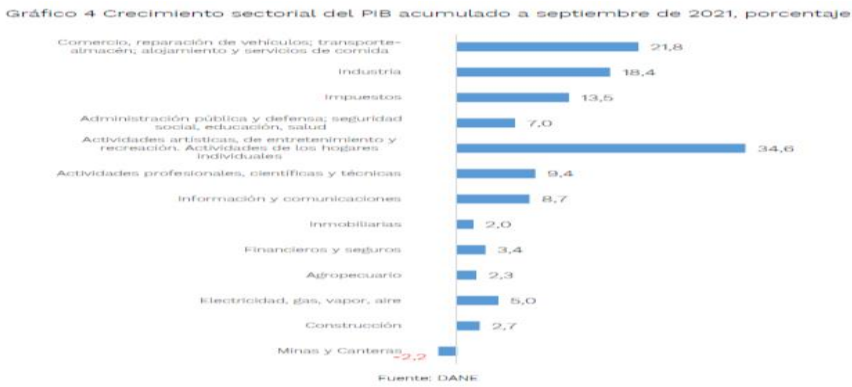


FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
	Vigencia:	27-04-2021

La economía colombiana en 2021 se está recuperando y el PIB creció 1,1%, 17,6% y 13,2% en el primer, segundo y tercer trimestre de 2021, producto de una mayor apertura de las actividades productivas. (Gráfico 2).



En el período enero-septiembre de 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-2,2%). Por su contribución, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,8%) y la industria (18,4%), (gráfico 4)



Por otra parte, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, en el agregado registró un aumento de 21,8%, pero al interior de este grupo las variaciones fueron diferentes.

El sector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció de 16%. Si se analiza en detalle la variación del PIB de las actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida registró un aumento de 61,8% en el acumulado a septiembre de 2021, evidenciando la mayor apertura y recuperación sectorial (gráfico 5).


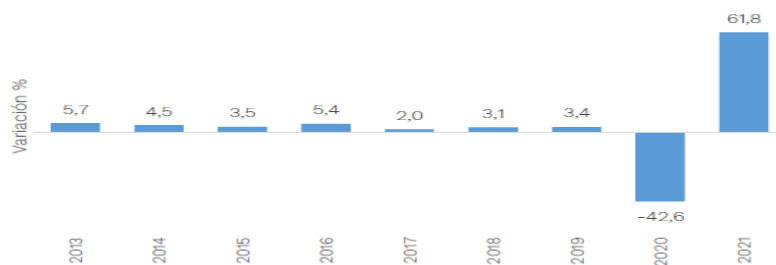
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

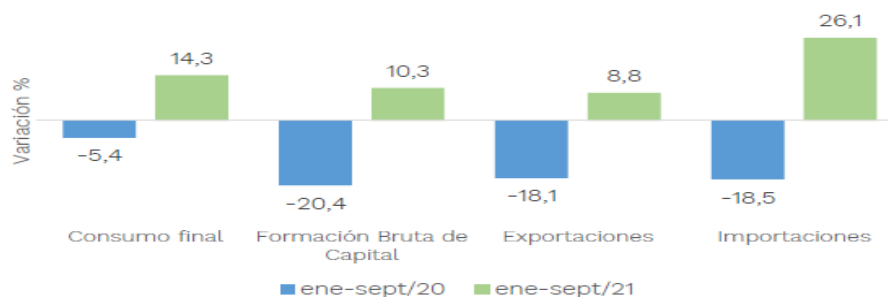
Gráfico 5 Variación enero-septiembre del PIB en alojamiento y servicios de comida, porcentaje



Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

Por el lado de la demanda, en el período enero-septiembre de 2021 se evidenció un aumento de 10,3% de la Formación Bruta de Capital, mientras el consumo de la economía se incrementó en 10,3%. Por su parte, el sector externo registró una variación positiva de 8,8% en las exportaciones y de 26,1% en importaciones (Gráfico 6).

Gráfico 6 Variación del PIB por demanda




Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

5. Política monetaria e Inflación

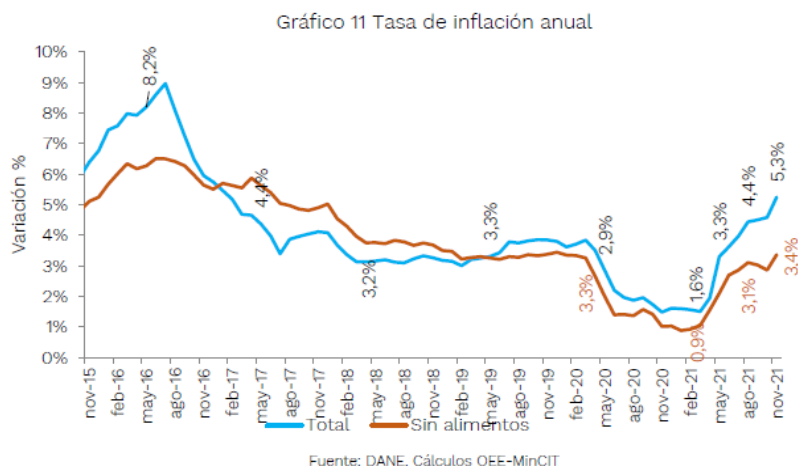
Desde el 2016 se registraba una tendencia decreciente de la inflación en Colombia. Para 2019 se ubicó en 3,8% y durante el 2020 fue evidente la mayor caída de la inflación, se situó en 1,6% anual, el registro más bajo para un final de año desde que existe información oficial (1951) y ello reflejó el choque de la pandemia en los precios⁴. (gráfico 11). Impactó la caída de la demanda interna y los alivios de los precios decretados por las autoridades, en especial, el congelamiento de los cánones de los arriendos y de las tarifas de servicios públicos, la disminución del precio de los combustibles, la eliminación o rebaja transitoria del IVA a un grupo de bienes y servicios, así como el impuesto al consumo de los restaurantes.⁵

Sin embargo, el comportamiento de los precios en 2021 fue diferente. Se presentó una tendencia creciente, en particular desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios al consumidor, en especial en los alimentos perecederos. Así mismo, por el aumento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas⁶. Igualmente, afectó las presiones externas, asociadas a las dificultades mundiales en las cadenas de suministro, los altos precios de materias primas e importantes costos en el transporte, y a una oferta interna limitada.⁷

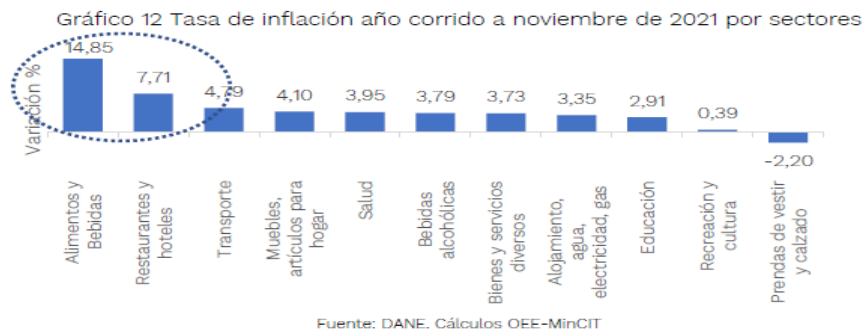
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

A noviembre de 2021 la inflación alcanzó 5,3% anual, mientras sin alimentos fue 3,4%, esta última, aunque más baja también presentó una tendencia creciente.


- 4 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Enero de 2021
5 Banco de la República (2020). Informe de política monetaria. Julio de 2020.
6 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Julio de 2021
7 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Octubre de 2021



Precisamente, a noviembre de 2021 (año corrido), el precio de los alimentos y bebidas habían aumentado 14,8%, le siguieron los de restaurantes y hoteles (7,7%) y transporte (4,8%), superando ya la meta de inflación del 3%. (Gráfico 12).

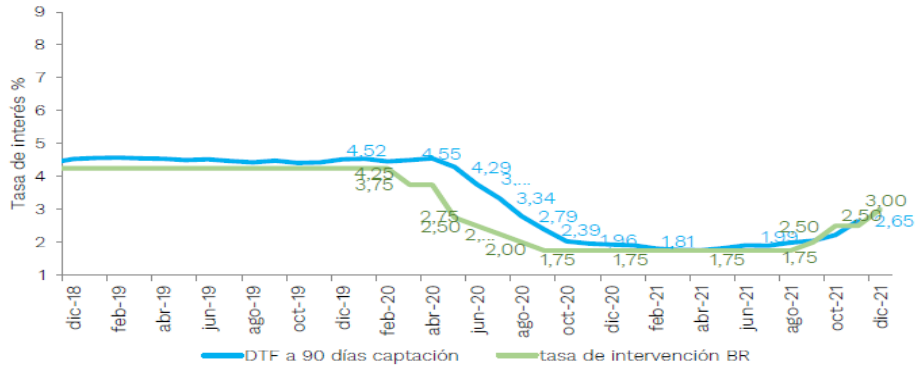


La principal variable de política monetaria del Banco de la República es el manejo de la tasa de interés de intervención y en eventos cuando se evidencia una inflación creciente tiende a aumentarse. (gráfico 13). Ante el choque económico provocado por el COVID-19 y con el fin de garantizar la provisión amplia y oportuna de liquidez, la Junta Directiva del Banco de la República, a finales de marzo de 2020, decidió disminuir medio punto porcentual la tasa de interés de intervención, ubicándola en 3,75%. El Banco volvió a recortar la tasa de interés dos veces en el mes, 3,25% (5 de mayo) y a 2,75% (29 de mayo) (gráfico 13). Posteriormente, fue reduciendo la tasa mensualmente hasta ubicarla en 1,75% en septiembre de 2020, No obstante, ante la tendencia inflacionaria en 2021, la Junta del Banco de la República decidió aumentar la tasa en septiembre, octubre y diciembre, estableciéndola en 3% en este último mes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Cabe señalar que los movimientos en la tasa de intervención se trasladan a los otros tipos de tasas de interés del mercado. Con la decisión del Banco de la República de reducir la tasa de interés, la DTF mantuvo el mismo comportamiento decreciente en 2020, y posteriormente cuando se inició el aumento de la tasa de intervención la DTF también creció. (gráfico 13).

Gráfico 13 Tasas de interés, porcentaje




Fuente: Banco de la República. Cálculos OEE-MinCIT.

3.1.2. Técnico

Se hace necesario contratar para apoyo de los procesos que adelanta la Dirección de Medicina Aeroespacial un (01) óptico, con el fin de valorar al personal de aspirantes interesados en realizar proceso en las escuelas de formación y ser parte de la Fuerza Aérea Colombiana; este personal debe realizar la evaluación del aspirante para lo cual deberá realizar examen físico completo de las áreas correspondientes, y diligenciar el formato GH-JEFS-AFR-002 o GH-JEFS-AFR-068 según el caso. Esta atención implica el registro adecuado de la Historia Clínica y el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999. · Concepto medico sobre aptitud psicofísica del evaluado.

La realización de los exámenes se practicará de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos: “REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA FAC 2.3.3-C PRIMERA EDICIÓN” o “REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL EVALUADO POR INGRESO A ESCUELAS DE FORMACION Y DEL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMO APTITUD PSICOFÍSICA ESPECIAL MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICIÓN” CAPÍTULOS 3 Y 4 según corresponda.


Así mismo, se requiere de este profesional; (01) Optómetra ya que es un establecimiento cuya principal función es la evaluación psicofísica del personal contemplado en el Art. 5 del Decreto 0094 del 11 de enero de 1989 y en Reglamento FAC 1-28 Publico.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.1.3. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 de 11 de enero de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Ley 1955 DE 2019“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
15. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Resolución 1684 del 30 de Diciembre de 2021 “ Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
20. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
21. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

22. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
24. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
25. Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
26. Acuerdo No. 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
27. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Esta clase de servicio es ofertada para empresas especializadas y/o por personas naturales especialistas en Optometría, quienes cuentan con la idoneidad y experiencia certificada en la ejecución de este servicio.

- b. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1684 de 2021 del 30 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Valor Honorarios Mes			VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTÓMETRA	\$ 2.002.000,00	\$ 2.139.250,00	\$ 2.188.550,00	\$ 2.188.550,00


Fuente 1: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 2005 de 2016, por la DGSM.

Fuente 2: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 1955 de 2017, por la DGSM.

Fuente 3: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 1684 de 2021, por la DGSM

Análisis y conclusiones:

Teniendo en cuenta la resolución No. 1684 diciembre 30 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional Comando General De Las Fuerzas Militares Dirección General De Sanidad Militar, por la cual, establecen las tablas de los honorarios de los contratos de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea y sus establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación. Por lo tanto, el valor de referencia por hora de acuerdo a lo establecido en la resolución en mención es de **\$16.835**.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?


La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Otras entidades han contratado procesos similares del sector, tal como se relaciona en la siguiente tabla: (fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)

ENTIDAD	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN	DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Plazo en días	147	345	349	120
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPTÓMETRA EN EL HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTÓMETRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA EN LA SECCIÓN DE OFTALMOLOGÍA DEL ESM CENTRO DE MEDICINA AERROESPACIAL - CEMAE	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPTOMETRIA PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Contratista	MARLIN SOFÍA MERCHÁN DÍAZ	JENNY EDITH CORTÉS SÁENZ	EDWIN JAIR TARAZONA SIERRA	BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO
Valor unitario sin IVA	\$2.139.250,00	\$1.957.000,00	\$2.002.000,00	\$1.000.000,00
Valor total sin IVA	\$10'696.250,00	\$22.244.567,00	\$22.889.532,00	\$4.000.000,00
Lugar de ejecución	HOMME	CEMAE	CEMAE	FLORENCIA, CAQUETA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este bien.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 21.885.000,00) incluidos** todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: Es de aclarar que el valor de la hora estimada por la entidad es de **\$16.835** y 130 horas mínimas por mes, para un valor mensual de **\$2.188.550**, de igual forma se precisa que el presente proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor precio, por lo tanto, la entidad realizará los ajustes a que haya lugar.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones de acuerdo a la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso:


Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones (RETEFUENTE, RETEICA), así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente (Estatuto Tributario).

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	4722
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación.
Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta y por seis meses más contados a partir del acta recibo final a satisfacción.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales REQUISITO SE APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS	5% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:


- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- B. Calidad del servicio: Para cubrir la calidad de los servicios que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del mismo.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo \$150.000.000	Plazo de ejecución del Contrato

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud: Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante. Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato


5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURIDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <p>Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.</p> <p>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <p>Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. • Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. • El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: <input type="checkbox"/> Las personas jurídicas lo 	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p> <p>a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.</p> <p>El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021

harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

• Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120- 1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).


2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

- ✓ Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ✓ La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Notificación electrónica
- Reporte de Multas y sanciones

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión No:	04
		Vigencia:	27-04-2021


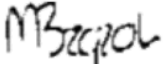

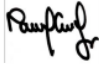
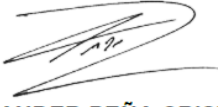
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Pacto de integridad de procesos públicos

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

	
CO. MONICA DEL CARMEN MAESTRE LEAL Comité Estructurador Jurídico	MY. MARTHA EMILIA BAQUERO LOPEZ Gerente de Proyecto
	
TE. IVONNE SEGRERA ARAGON Comité Estructurador Técnico	OPS. PAULA ANDREA CARVAJAL Comité Estructurador Económico
	
CR. ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO Delegado Contractual	